San José de Cúcuta, 28 de julio del 2025.

Arquitecto:
BIERMAN SUAREZ MARTINEZ
Secretario General del Municipio de Cúcuta
E.S.D.

REFERENCIA: CONCEPTO JURÍDICO- **ADICIONAL No. 001 Y MODIFICATORIO No. 001 DE LA ACEPTACION DE OFERTA No 2341-2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y EL SURTIDOR BG S.A.S NIT: 901.342.490-1**

Cordial Saludo,

Me permito rendir concepto jurídico favorable sobre lo referenciado en el asunto en los siguientes términos:

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

ACEPTACION DE OFERTA No.	**2341-2025**
CONTRATISTA	**EL SURTIDOR BG S.A.S.**
NIT	901.342.490-1
REPRESENTANTE LEGAL	HUGO HERNAN BOTERO RAMIREZ
CEDULA DE CIUDADANIA	70.696.647 DE SANTUARIO
OBJETO	**2025R-403 ADQUISICIÓN DE DOTACIONES MEDIANTE EL SISTEMA DE BONOS CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA 2025 PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA DE SAN JOSE DE CUCUTA QUE TENGAN DERECHO DE ACUERDO CON LAS CANTIDADES, UNIDADES DE MEDIDA Y ESPECIFICACIONES QUE SE ENCUENTRAN EN LA FICHA TÉCNICA**
VALOR	El presupuesto asignado para el presente proceso de selección de mínima cuantía corresponde a la suma de: CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($$136.000.000) M/cte. incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter municipal vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve. Parágrafo primero: hace parte del valor del presente proceso, el documento anexo de oferta económica del proponente adjudicatario, la cual hace parte integral del presente documento
FORMA DE PAGO	L MUNICIPIO a través de la secretaria general, cancelará el valor del contrato resultante del presente proceso en DOS PAGOS PARCIALES A LA ENTREGA DEL SUMNISTRO DE LOS BONOS SEGUN LAS SIGUIENTES FECHAS: 30 DE ABRIL y 31 DE AGOSTO DEL 2025 al finalizar el contrato, de acuerdo con el suministro de los Bonos de dotación previa presentación de los siguientes documentos (a) Factura correspondiente; (b) Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado; (c) Copia de las Planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales y (d) la acreditación del Pago de las estampillas correspondientes.

	PARÁGRAFO 1: EL CONTRATISTA autoriza al Municipio para que, por intermedio de la Tesorería, efectúe los siguientes descuentos a que den lugar
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución del presente Contrato será de CUATRO (04) MESES Y OCHO (8) DIAS a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre las partes contratantes, con el visto bueno del supervisor designado y previo cumplimiento de los Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución del mismo.
ADICIONAL No. 001	**CINCUENTA CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($54.400.000)**
VALOR TOTAL	**CIENTO NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($190.400.000)**

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que, el día 22 de abril del 2025, se suscribió la aceptación de oferta No. 2341-2025 celebrado entre el MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y **EL SURTIDOR BG S.A.S** con NIT 901.342.490-1 representada legalmente por **HUGO HERNAN BOTERO RAMIREZ** identificado con cédula de ciudadanía N.º: 70.696.647 DE SANTUARIO bajo el objeto contractual: **2025R-403 ADQUISICIÓN DE DOTACIONES MEDIANTE EL SISTEMA DE BONOS CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA 2025 PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA DE SAN JOSE DE CUCUTA QUE TENGAN DERECHO DE ACUERDO CON LAS CANTIDADES, UNIDADES DE MEDIDA Y ESPECIFICACIONES QUE SE ENCUENTRAN EN LA FICHA TÉCNICA.** por valor de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($136.000.000) *incluidos todos los costos que demanda el servicio* de conformidad con la ficha técnica, costos directos, indirectos, tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de conformidad con los valores presentados en la oferta económica.

SEGUNDA: Que el día 25 de junio de la anualidad en curso a través de radicado No. 2025102100177203 la oficina de talento humano solicito la necesidad de modificar el contrato No. 2341-2025 bajo las siguientes consideraciones:

> *"En cumplimiento de las funciones propias de la Oficina de Talento Humano debe realizar la dotaci6n o suministro de calzado y vestido de labor para los servidores públicos de la alcaldía de San José de Cúcuta para la vigencia 2025, según lo establecido en el artículo 230 del Código Laboral Colombiano, modificado por la Ley 11 de 1984 art. 70 "Todo {empleador} que habitualmente ocupe uno (1) a más trabajadores permanentes, deberá suministrar cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor a! trabajador, cuya remuneracj6n mensual sea hasta dos(2) meses el salario mínimo más alto vigente. Tiene derecho a esta prestaci6n el trabajador que en las fechas de entrega de calzado y vestido haya cumplido más de tres (3) meses al servicio del empleador.*
>
> *de acuerdo con lo anterior, la dotación debe ser entregada tres veces al año (abril 30, agosto 31 y diciembre 20) por el empleador durante la vigencia del contrato de trabajo, a los trabajadores que devengan hasta dos salarios mínimos mensuales, siempre que en la fecha de entrega cuenten con tres meses continuos de servicios.*
>
> *Para el año 2025, el 30 de abril fue entregada la primera dotación a cien (100) servidores públicos que devengaban menos de dos salarios mínimos legales mensuales vigentes; no obstante, en virtud del incremento salarial del 7% decretado por el gobierno nacional para el año 2025, se hace necesario realizar un modificatorio al contrato vigente de la entrega de dotación destinado a los funcionarios de la alcaldía de san José de Cúcuta, dado que con base en la normatividad laboral vigente, específicamente lo estipulado en el artículo 230 del código sustantivo de trabajo y en concordancia con los lineamientos del ministerio de trabajo, la obligación de suministrar dotación aplica a aquellos trabajadores que devenguen hasta dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).*

Tras la aplicación del aumento salarial, se ha verificado que algunos servidores públicos que inicialmente se encontraban por debajo del umbral de los dos SMMLV, y por tanto eran beneficiaries de la dotación, continúan estando por debajo de dicho límite pese al aumento. Sin embargo, su nueva asignación salarial no fue contemplada al momento de la contratación inicial del proveedor de dotación, razón por la cual no fueron incluidos en la proyección presupuestal y operativa del contrato vigente.

Dada esta situación, se requiere modificar el contrato de suministro de dotación, con el fin de ajustar la cantidad de beneficiaros y garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales de la alcaldía con su personal.

Esta modificación es necesaria, oportuna y legalmente justificada, en tanto permite mantener la coherencia con la legislación laboral y evitar posibles sanciones por el incumplimiento de obligaciones patronales. Además, garantiza condiciones de equidad y bienestar para los funcionarios que continúan siendo sujetos de derecho para el beneficio de dotación, pese a la variación en su nivel salarial."

TERCERA: Que, con ocasión a lo anterior, la Subsecretaria de talento humano allega la siguiente relación de funcionarios públicos que se requiere incluir para recibir dotación durante la vigencia 2025 de conformidad con los decretos Salariales 611 de 2025 Departamento Administrativo de la Función Pública

N°	***APELLIDOS NOMBRES***	***DENOMINACION DEL EMPLEO***	***CEDULA***	***DEPENDECIA DONDE LABORA ACTUALMENTE***	***SITUACION ADMINISTRATIVA DEL SERVIDOR PUBLICO***
1	BARAJAS SUAREZ FREDDY ORLANDO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	88309091	*SECRETARIA DE GOBIERNO*	CARRERA ADMINISTRATIVA
2	ACUÑA RICO HEUZ MOISES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	88217426	*OFICINA CARACTERIZACION SOCIO ECONOMICA*	CARRERA ADMINISTRATIVA
3	CARDOZO MONSALVE LUZ MARY	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	60350228	*DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL*	CARRERA ADMINISTRATIVA
4	CAJAMARCA AREVALO JENNIFER PAOLA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1090471724	*SECRETARIA DE POSCONFLICTO*	CARRERA ADMINISTRATIVA
5	HERNANDEZ RUEDA YAHIMIN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	60343755	*SECRETARIA GENERAL*	CARRERA ADMINISTRATIVA
6	GARCIA GAFARO JOSE RAFAEL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	13353722	*SECRETARIA DE GOBIERNO*	CARRERA ADMINISTRATIVA
7	AFANADOR PEÑA CLAUDIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	60346118	*SECRETARIA DE HACIENDA*	CARRERA ADMINISTRATIVA
8	TAPIAS RODRIGUEZ WILSON	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6663159	*SECRETARIA DEL TESORO*	CARRERA ADMINISTRATIVA

9	CABALLERO CARVAJAL JUAN DE JESUS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	13467362	*SECRETARIA DE GOBIERNO*	CARRERA ADMINISTRATIVA
10	LUQUE VILLAREAL OLGA RUBIELA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	63458703	*SECRETARIA GENERAL*	CARRERA ADMINISTRATIVA
11	LEAL DAVILA JOSE VICENTE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	13490550	SECRETARIA DE GOBIERNO	CARRERA ADMINISTRATIVA
12	OBREGON RODRIGUEZ YULIED CRISTINA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1090430753	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	CARRERA ADMINISTRATIVA
13	SALAZAR CABALLERO DIANA FERNANDA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	60396691	*DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL*	CARRERA ADMINISTRATIVA
14	SILVA HERNANDEZ IVAN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	13467444	*SECRETARIA DE EDUCACION*	CARRERA ADMINISTRATIVA
15	CARDENAS ANCHICOQUE YILVER ALEXANDER	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1127607504	*SECRETARIA DE SALUD*	CARRERA ADMINISTRATIVA
16	LEAL CASTAÑEDA EDGAR EDUARDO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	13447620	*SECRETARIA GENERAL*	CARRERA ADMINISTRATIVA
17	PABON ARIAS BETSY LILIANA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	60357534	*SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA*	PROVISIONALIDAD
18	VARELA FLOREZ RAUL EDUARDO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	88196614	*SECRETARIA DE EDUCACION*	CARRERA ADMINISTRATIVA
19	PEREZ GARCIA JOSE ELIECER	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	13476850	*SECRETARIA DE GOBIERNO*	PROVISIONALIDAD
20	TOBOS VELANDIA PABLO ANTONIO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	13436463	*SECRETARIA EQUIDAD DE GENERO*	PROVISIONALIDAD
21	CHINCHILLA DURAN HUGO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	13495375	*SECRETARIA GESTION DEL RIESGO Y DESASTRES*	CARRERA ADMINISTRATIVA
22	CORONADO QUEVEDO PEDRO CESAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	79251263	*SECRETARIA DE GOBIERNO*	CARRERA ADMINISTRATIVA
23	PARADA PEREZ PEDRO JESUS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	13270695	*SECRETARIA DE SALUD*	CARRERA ADMINISTRATIVA

24	MONTAÑEZ LOPEZ HENRY	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	88221545	*SECRETARIA DE EDUCACION*	CARRERA ADMINISTRATIVA
25	PARRA RINCON MAURICIO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1093750239	SECRETARIA DE HACIENDA	CARRERA ADMINISTRATIVA
26	MARTINEZ GUTIERREZ ANTONIO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1092156199	*SECRETARIA DE HACIENDA*	PROVISIONALIDAD
27	PARADA VIVAS LUCIANO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	88272073	*DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION*	CARRERA ADMINISTRATIVA
28	TAPIAS RODRIGUEZ AIDEE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1090416828	*SECRETARIA DE HACIENDA*	CARRERA ADMINISTRATIVA
29	ARDILA DURAN PEDRO ALEXANDER	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	88198810	*SECRETARIA DE GOBIERNO*	CARRERA ADMINISTRATIVA
30	SUAREZ HERRERA FRANCISCO JAVIER	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1127574705	*SECRETARIA DE GOBIERNO*	PROVISIONALIDAD
31	VARGAS VEGA FRANCISCO JAVIER	SECRETARIA	13479432	*DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL*	PROVISIONALIDAD
32	ACEVEDO PALACIOS ESTEFY ALEJANDRA	SECRETARIA	1004924502	*SECRETARIA DE GOBIERNO*	PROVISIONALIDAD
33	ARAQUE MEAURY CARMEN CECILIA	SECRETARIA	27645134	*SECRETARIA DE GOBIERNO*	CARRERA ADMINISTRATIVA
34	LOPEZ RODRIGUEZ SONIA	SECRETARIA	27879986	*SECRETARIA GENERAL*	CARRERA ADMINISTRATIVA
35	OLARTE SANDOVAL LILIANA CAROLINA	SECRETARIA	1090451963	SECRETARIA GENERAL	PROVISIONALIDAD
36	MESA TORRES JOHANNA PATRICIA	SECRETARIA	1090425913	*OFICINA DE LAS TICS*	CARRERA ADMINISTRATIVA
37	RUBIO PEÑA ANDRES YESID	SECRETARIA	1090508232	*SECRETARIA DE HACIENDA*	PROVISIONALIDAD
38	SANCHEZ IBAÑEZ YAZMIN ANGELIA	SECRETARIA	27706878	*OFICINA CONTROL INTERNO DE GESTION*	CARRERA ADMINISTRATIVA

39	MEZA VEGA MARIA ISABEL	SECRETARIA	1090482100	*SECRETARIA DEL TESORO*	PROVISIONALIDAD
40	VILLAVICENCIO GALINDO JOSE JULIAN	SECRETARIA	88259219	*SECRETARIA DE GOBIERNO*	CARRERA ADMINISTRATIVA

CUARTA: Que la aceptación de oferta No. 00002341 -2025 contiene dentro de sus especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento lo siguiente:

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VIGENCIA MAXIMA DEL BONO	NO. DE ENTREGAS
BONOS	**BONO CANJEABLE UNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN PRENDAS DE VESTIR Y CALZADOO PARA DAMAS Y CABALLEROS**	**200 BONOS**	**31 DE AGOSTO DEL 2025**	**2 ENTREGAS**
BONO MUJER	La cobertura del Bono debe cubrir: Vestido y blusa para damas clima cálido: Vestido de dos piezas para dama (pantalón y chaqueta: el contratista debe suministrar como mínimo tres opciones de colores y tres diseños actuales). Blusa en Algodón tres colores diferentes y tres diseños actuales para seleccionar. Zapato en cuero suave para dama: Zapato de calidad, forrado en cuero, suela antideslizante, el contratista debe presentar como mínimo tres (3) diseños y colores actuales - Alturas entre 3 ½ y 6 ½, tallas 34 al 42 para seleccionar como mínimo tres (3) diseños y colores actuales - Alturas entre 3 ½ y 6 ½, tallas 34 al 42 para seleccionar	Ha solicitud de la entidad		
BONO HOMBRE	La cobertura del Bono debe cubrir: Pantalón y camisa para caballero clima cálido: Pantalón elaborado en lino y/ó drill, cuatro bolsillos, el contratista debe suministrar mínimo tres opciones de colores y tres diseños y camisa cuello corbata para caballero mezcla poliéster 65%, algodón 35% mínimo tres colores actuales para seleccionar. Zapato en cuero suave para caballero: Zapato de calidad, forrado en cuero, suela antideslizante, mínimo tres (3) diseños y colores actuales, todas las tallas para seleccionar. -	Ha solicitud de la entidad		

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BONOS: a. El bono deberá contener datos del beneficiario como nombre y cédula. b. La vigencia de los bonos será hasta el 30 de abril y 31 de agosto del 2025, contados a partir de la fecha de entrega a la entidad, fecha o plazo que debe estar impreso en el bono. c. Los bonos no serán redimibles en dinero por estricto mandamiento del artículo 234 del Código Sustantivo del Trabajo. d. Está prohibido todo tipo de cesión o transferencia. e. El bono podrá ser redimible en outlets o en prendas en promoción. f. Al bono deberán aplicársele todos los descuentos ofrecidos por el almacén al momento de ser redimido, incluso aquellos relacionados con cualquier tipo de promociones. g. El contratista debe garantizar el suministro de la totalidad de bonos que le sean solicitados. h. El proponente para la respectiva ejecución del contrato, debe GARANTIZAR que tiene por lo menos 1 tienda propia y/o distribuidor autorizado en la ciudad de Cúcuta para efectos de llevar a cabo la redención del bono.

QUINTA: Que, de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento y la necesidad anteriormente manifestada por la Oficina de talento humano, se hace necesario modificar e incluir 40 BONOS en la entrega realizada el 30 de abril 2025 y 40 bonos en la entrega del 31 de agosto del 2025 quedando de la siguiente manera:

PRODUCTO	DESCRIPCION	CANTIDAD	FECHA DE ENTREGA	31 DE AGOSTO DEL 2025
BONOS	BONO CANJEABLE UNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO PARA DAMAS Y CABALLEROS	240 BONOS EN CADA FECHA DE ENTREGA	31 DE ABRIL DEL 2025.	2 ENTREGA
BONO MUJER	La cobertura del Bono debe cubrir: Vestido y			

	blusa para damas clima cálido: Vestido de dos piezas para dama (pantalón y chaqueta: el contratista debe suministrar como mínimo tres opciones de colores y tres diseños actuales). Blusa en Algodón tres colores diferentes y tres diseños actuales para seleccionar. Zapato en cuero suave para dama: Zapato de calidad, forrado en cuero, suela antideslizante, el contratista debe presentar como mínimo tres (3) diseños y colores actuales - Alturas entre 3 ½ y 6 ½, tallas 34 al 42 para seleccionar como mínimo tres (3) diseños y colores actuales - Alturas entre 3 ½ y 6 ½, tallas 34 al 42 para seleccionar			
BONO HOMBRE	La cobertura del Bono debe cubrir: Pantalón y camisa para caballero clima cálido: Pantalón elaborado en lino y/ó drill, cuatro bolsillos, el contratista debe suministrar mínimo tres opciones de colores y tres diseños y camisa cuello corbata para caballero mezcla poliéster 65%, algodón 35% mínimo tres colores actuales para seleccionar. Zapato en cuero suave para caballero: Zapato de calidad, forrado en cuero, suela antideslizante, mínimo tres (3) diseños y colores actuales, todas las tallas para seleccionar.			

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BONOS: a. El bono deberá contener datos del beneficiario como nombre y cédula. b. La vigencia de los bonos será hasta el 30 de abril y 31 de agosto del 2025, contados a partir de la fecha de entrega a la entidad, fecha o plazo que debe estar impreso en el bono. c. Los bonos no serán redimibles en dinero por estricto mandamiento del artículo 234 del Código Sustantivo del Trabajo. d. Está prohibido todo tipo de cesión o transferencia. e. El bono podrá ser redimible en outlets o en prendas en promoción. f. Al bono deberán aplicársele todos los descuentos ofrecidos por el almacén al momento de ser redimido, incluso aquellos relacionados con cualquier tipo de promociones. g. El contratista debe garantizar el suministro de la totalidad de bonos que le sean solicitados. h. El proponente para la respectiva ejecución del contrato, debe GARANTIZAR que tiene por lo menos 1 tienda propia a y/o distribuidor autorizado en la ciudad de Cúcuta para efectos de llevar a cabo la redención del bono.

SEXTA: Por tal razón el CONTRATISTA debe hacer entrega a la ENTIDAD de 40 BONOS faltantes

causados al 30 de abril del 2025 y al corte de 31 de agosto del 2025 hará la entrega de 240 Bonos.

SEPTIMA: Que el valor correspondiente a cada bono de acuerdo a la propuesta económica presentada por el contratista corresponde al valor de SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($680.000)

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO BONO ANTES DE IVA	VALOR TOTAL
BONO	BONO CANJEABLE UNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO PARA CABALLEROS	200 BONOS	$571.428,57	$114.285.714,19
			IVA 19%	$21.714.285,71
			TOTAL	$136.000.000

Por tal razón el valor de los ochenta (80) bonos restantes corresponden al valor de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($54.400.000)

ARGUMENTOS JURÍDICOS

Que, en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, - Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

CONTRATO No. 00002952-2024	VALOR EN $	VALOR EN SMMLV
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 136.000.000	95,53
ADICIONAL N. 001	$ 54.400.000	38,21

Que a la fecha el contrato se encuentra en ejecución lo que hace posible la presente adición No. 001 y modificación No. 001

Que el valor del presente adicional asciende a la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTTOS MIL PESOS M/CTE ($54.400.000) correspondiente a ochenta (80) bonos faltantes para entrega de dotación vigencia 2025, primera y segunda dotación.

Que el valor total de la aceptación de la oferta No. 00002341 -2025 ASCIENDE AL VALOR TOTAL DE CIENTO NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($190.400.000)

Que, en la presente adición y modificación no concurre ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad a que se refiere la Ley 80 de 1993 y en caso de sobrevenir cualquiera de ella, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 9 ibidem.

Que, la presente adición N. 001 y Modificación No. 001 al contrato se entiende pactadas las cláusulas de TERMINACIÓN, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERAL, así como la cláusula excepcional de CADUCIDAD, a que se refiere la Ley 80 de 1993.

Que, en virtud de lo anterior la presente adición N. 001 y Modificación No. 001 se suscribe conforme a las disposiciones consagradas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones reglamentarias y/o complementarias

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto de la Alcaldía para la vigencia fiscal del año 2025

Documento	Número	Fecha	Valor del CDP
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	00 004216	24 DE JULIO DEL 2025	$54.400.000
Rubro Presupuestal	2.1.2.02.01.002 Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero		
Valor del Rubro	$54.400.000		
Fuente de Financiación	1.2.1.0.00. I.C.L. D		

Atentamente,

SHYRLY JULIANY GOMEZ RODRIGUEZ
Estructuradora Jurídica